



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 20 de octubre de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación de **RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2017.00112.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: 'Aguacatera'		
Solicitante:	Ricardo de Jesús Areiza Monsalve	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 8.036.418	<p>Norte: Partiendo desde el punto 104854 en línea quebrada que pasa por los puntos 104853, 104852, 104851a, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 104851 con Daniel Doria en 537,68 metros. Continúa desde el punto 104851 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 104850 con Álvaro Vertel en 161,14 metros. Continúa desde el punto 104850 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 104849 con señor Carvajal en 198,39 metros. Continúa desde el punto 104849 en línea quebrada que pasa por los puntos 104849a, 104849b, 104849c, 104849d, 104849e, 104849f, 104849g, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 127412 con Clemente Mendoza en 155,29 metros. Sur: Partiendo desde el punto 127412C en línea quebrada que pasa por los puntos 104858, 104857, 104856 en dirección occidente, hasta llegar al punto 104855 con Clemente Sánchez en 710,20 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 104855 en línea quebrada en dirección norte, hasta llegar al punto 104854 con Oscar Doria en 238,44 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 127412 en línea quebrada que pasa por los puntos 127412A, 127412B, en dirección sur, hasta llegar al punto 127412C con Abel Sierra en 393,59 metros.</p>
Vereda:	Anará	
Corregimiento:		
Municipio:	Cáceres	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-2951	
Código Catastral:	0512000100000080002000000000	
Área solicitada:	27 hectáreas 2.221 metros ²	
Titular inscrito:	Albeiro Julio Acevedo Asprilla	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario